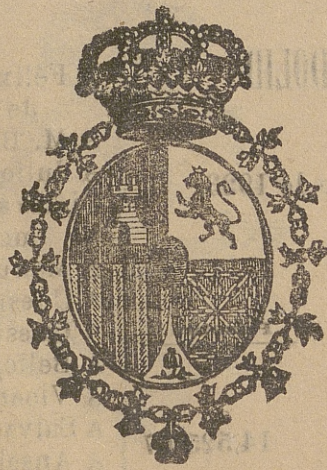


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Julio de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.596.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Don Emeterio Guerra Mateanz, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado público y particular del pueblo de Aldea de San Miguel derivándola de la caseta transformadora que posee en Arrabal de Portillo.

Dicha línea vá en todo su recorrido siguiendo la carretera que une ambos pueblos.

Acompaña los planos, presupuestos y tarifas y no solicita imposición de servidumbres.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para que las personas interesadas o afectadas por este proyecto puedan examinarlo en la Jefatura de Obras públicas (Riego 4), durante el plazo de treinta días a contar de la presente inserción, to-

dos los días y horas hábiles de oficina, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las Alcaldías de los pueblos interesados durante el mismo plazo.

Valladolid, 9 de Julio de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.601.

Pedraja de Portillo.

Practicado por la Junta pericial de esta villa el recuento general de la ganadería existente en este municipio, que con el repartimiento de Rústica ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1924 a 25, se anuncia al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a fin de que sea examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean convenientes y justas a su derecho en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Pedraja de Portillo, 6 de Julio de 1923.—El Alcalde, Joaquín Méndez.

Núm. 2.599.

Puente Duero.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 1500 pesetas, se anuncia para su provision, por el plazo de treinta días, en cuyo término improrrogable se presentarán en la Alcaldía las instancias de los interesados, acompañadas de los documentos que exige la Ley municipal y Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios.

Puente Duero, 7 de Julio de 1923.—El Alcalde, Alejandro Molina.

Núm. 2.600.

Tudela de Duero.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Tudela de Duero, 7 de Julio de 1923.—El Alcalde, Tomás Presencio

Núm. 2.602.

Valbuena de Duero.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día de hoy ha hecho la siguiente designación de vocales natos:

Parte real.

Don Hipólito Moro Nieto, don Aniceto Moral Maroto, don Francisco Panadero y don Julian Saez Vaquerizo.

Parte personal.

Don Gonzalo Escobar Calderón, don Celestino Moro Nieto, don Victorino González Perez y don Julian Martin Frutos.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que han de formularse en tal caso en el plazo de siete días.

Valbuena de Duero, a 6 de Julio de 1923.—El Alcalde, Bernardo Moro.—El Secretario, Delfín Diego.

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente a Junio de 1923.

INGRESOS

	Pesetas
Existencia en 30 de Mayo de 1923, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» del 7 de Junio.	14.525'67
Ingresado por Pozal de Gallinas.. . . .	266
Donativo Aldea de San Miguel.	55
Servicio sanitario.	25
Servicio sanitario.	50
Hornillos.	133
Servicio sanitario.	100
Castrodeza.. . . .	360
Villanueva de la Condesa.. . . .	41
Bustillo.. . . .	86
Resguardo del Banco, número 1378	1.116
Ingresado por Barruelo.	85
Reintegro del libramiento número 55.	9'10
Reintegro de dietas al Vocal señor Bachiller.	25
Bobadilla del Campo.	302
Reintegro del libramiento número 14.	7'50
Reintegro del libramiento número 54.	5
Santibañez de Valcorba.	142
Servicio de Laboratorio.. . . .	25
Fuente Olmedo.	116
Resguardo del Banco, número 1428	716'60
Ingresado por Servicio sanitario.	15
Servicio de Laboratorio.. . . .	15
Berceruelo.	74
Iscar.	703
Esguevillas.	392
Peñañel.. . . .	1745
Resguardo del Banco, número 1488	2.944
Ingresado por Morales de Campos.	142
Servicio de Laboratorio.. . . .	15
Gomeznarro.	148
Donativo de Bobadilla.	55
Fombellida.	211
Adalia.	104
La Parrilla.	306
Cogeces del Monte.	382
Resguardo del Banco, número 1543	1.363
Ingresado por Santervas.	243
Canalejas.	250
Bolaños.	291
Villalba de la Loma.. . . .	111
Villacid.. . . .	234
Villaco.	117
Vega de Ruiponce.	275
Matiilla.	143
San Cebrian.	150
Valdearcos.. . . .	111
Corrales.	99
Velilla.	140
Olmos de Peñañel.	109
Padilla.	153
Bahabón.. . . .	93
Servicio de Laboratorio.. . . .	25
Torre de Peñañel.	102
Resguardo del Banco, número 1631	2.646
<i>Suman los ingresos.</i>	23.311'27

GASTOS

	Pesetas
A Félix Cuadrado, por segundo plazo a cuenta de las obras de la Brigada.	8000
A M. Barroso, por reparaciones batería Fiat.	84
A Julio Agero, por gasolina y utensilios de automóvil.	376
Dietas a los Vocales de la Comisión administrativa, del mes de Febrero.	150
A Manuel Alvarez, por material de Laboratorio.	17'05
A Cuesta, por cartones.	81
A Cuesta, por material.	205'75
A Bellogín, por medicamentos.	15'35
A Vicente Hernandez, por paja.	46'40
A Salvador Merino, por material eléctrico.. . . .	10'10
A Anselmo Villanueva, por reparaciones Fiat.	35'85
A Victoria García, por cal viva.	10'50
A Marcos Gomez, por material de Laboratorio.	2'10
A Sapela, por drogas.. . . .	5'50
A Antonino Perez, por arreglo de cerradura.	2
A Ramón Salcedo, por dos sillones.	40
A Julian Vara, por servicios de Laboratorio.	30
A Julio Martinez, por servicios extraordinarios.	25
A Julia de la Riva, por lavado de ropas	10
Al Director, por gastos menores.	28'65
A la droguería Europea, por dos cepillos máquina.. . . .	3
A Domingo Calbio, por servicio de auto a Vega de Ruiponce	123'75
A la casa Ford, por una ballesta para el auto.. . . .	18'75
A Vicente Zurbano, por efectos para la máquina.	83'10
A la Electra, por fluido en Mayo.	20'75
A Santos Peña, por fotografías.	36
A Vazquez y Dominguez, por vaciado de dos bisturis.. . . .	1'50
A la librería Internacional por libros.	84'60
Al Instituto de Higiene, por médula rábica.	15'90
A Manuel Conde, por libros biblioteca de la Brigada.	13'70
Al Director, por gastos de correo y telefonemas.. . . .	11'50
A Valverde, por carburo, petróleo y otros	77'80
A Moises Casado, por estaquillas.. . . .	25
A Esther San José, por sueldo como mecanógrafa.	122'40
A Isidoro Gomez, por clavijas de hierro.	24'50
A Valverde, por gastos de viaje Brigada a Aldea de San Miguel, Fombellida, Vega de Ruiponce, Alcazarón y Portillo.	75
Al Director, por nómina de Junio.	2058'31
A Manuel Alcañiz, por gafas.. . . .	6
A Luis Cubero, por obra de carpintería.. . . .	20
A Anselmo Blanco, por 35 litros de gasolina.. . . .	28
A Julio Martinez, más importe sueldo.. . . .	25
<i>Suman los gastos.</i>	12.049'81

RESUMEN

Importan los ingresos.	23.311'27
Id. los gastos.. . . .	12.049'81
Existencia en el Banco de España.. . . .	11.261'46

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Sección de Cuentas municipales, a disposición de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restricción alguna, durante los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Valladolid, 2 de Julio de 1923.—El Gobernador-Presidente, *Leopoldo Cortinas*.—El Director técnico, *Francisco Bécares*.—El Secretario-Contador, *Eumenio Rodriguez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.597.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

OÉDULA DE CITACION

Villar García, Vicente; natural de Gandía, de estado soltero, profesión impresor, de 18 años, hijo

de Antonio y Rosario, domiciliado últimamente en Valladolid, Santa Clara 58, procesado por hurto de soportes de hierro, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de hacerle saber una resolución de dicho Tribunal apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio legal consiguiente.

Imprenta del Hospicio provincial